



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, especialidad Agente Forestal 9549

Pruebas selectivas.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, especialidad Agente Forestal, por el procedimiento de promoción interna 9549

Pruebas selectivas.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración

de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Subalterno, especialidad Subalterno/a Conductor/a 9550

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error de la Resolución de 3 de julio de 2000, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos por el turno de promoción interna 9550

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto instalación de una planta de molienda y ensacado de cemento en Villagonzalo..... 9551

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 769/2000, promovido por D. Juan González Vidal y cinco propietarios más, contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por las que se desestiman las reclamaciones efectuadas por los recurrentes contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fresnedoso de Ibor..... 9554

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las PYMES de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9554

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9554

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9555

Consejería de Sanidad y Consumo

Establecimientos sanitarios.—Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se autoriza el funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos del Hospital del Insalud «Infanta Cristina», de Badajoz 9555

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para las industrias afectadas por la Ordenanza de Trabajo de Siderometalurgia de Cáceres y su provincia. Expte.: 24/2000 9556

Convenios Colectivos.—Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Expte. 6/2000) 9563

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación y tratamientos selvícolas en varios montes de la Comarca de la Serena. Expte.: 03.03.0792» 9565

Concurso.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Trabajos culturales en el monte "Piedrasanta" y otros de la Comarca de la Serena. Expte.: 03.03.0782»..... 9566

Concurso.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la Portiza de las Animas y otros de la Comarca de las Hurdes. Expte.: 03.03.0769».. 9567

Concurso.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal y tratamientos selvícolas en el monte Carneril. Expte.: 03.03.0752» 9568

Vías pecuarias.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Villar del Rey.. 9569

Vías pecuarias.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Villar del Rey 9569

Vías pecuarias.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Badajoz..... 9570

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 9 de agosto de 2000, sobre reforma de aprisco de cabras para que sería artesanal. Situación: Sitio de «Miguel Pérez». Promotor: José Manuel Salinas Lucas, en Berzocana..... 9570

Información pública.—Anuncio de 14 de agosto de 2000, sobre Hostal Rural. Situación: Paraje «Canamares». Junto a Ctra. Comarcal 501. Promotor: Francisco Soto Rubio, en Talaveruela de la Vera..... 9570

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2000/2001 9570

Contratación.—Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta para la contratación del suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo «Elaboración de productos lácteos» en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario..... 9571

Notificaciones.—Anuncio de 12 de septiembre de 2000, de resoluciones sobre becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 1999/2000 9571

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la pro-

ducción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el 7-9-2000 con motivo de la celebración del Día de Extremadura 2000..... 9573

Concurso.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Restauración y consolidación de la Torre de la Iglesia de Almoharín»..... 9573

Concurso.—Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Restauración escena Teatro Romano Regina en Casas de Reina» 9574

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de: «La estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdas y otros» 9575

Expropiaciones.—Resolución de 7 de septiembre de 2000, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Alange» 9575

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Redacción del proyecto y dirección técnica de la obra de construcción de un Centro de Salud en Villafranca de los Barros» 9576

Adjudicación.—Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con base en Cáceres» 9577

Notificaciones.—Anuncio de 1 de septiembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Elviro Carrasco Silva 9577

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de reforma de aseos y varios en el C.M. «Pedro de Valdivia» en Villanueva de la Serena..... 9577

Adjudicación.—Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de acondicionamiento y mejoras en el C.M. «San Juan Bautista» de Badajoz..... 9578

Contratación.—Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertas las subastas celebradas para la contratación de varias obras..... 9578

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 10 de agosto de 2000, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa... 9579

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Vicente Paniagua Gil» 9579

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Bouchara el Blaiti». 9579

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «La Cardenilla, S.A.».. 9580

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000,

sobre solicitud de documentación a «Euroalimentación Extremadura, S.L.» 9580

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «La Furriona, C.B.»... 9581

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Antonio Gómez Ruiz». 9582

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Artiaranas, S.L.»..... 9582

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a “Construcciones Entrequinca, S.L.” 9583

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a “Asoc. Inter. de Industria Producción Aceite Oliva Extremadura” 9583

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a “Safety And Security Fire 06, S.L.” 9583

Notificaciones.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre trámite de audiencia a “Francisco Sánchez Sánchez” 9584

Federación Extremeña de Golf

Convocatoria.—Anuncio de 5 de septiembre de 2000, por el que se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente 9584

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, especialidad Agente Forestal.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 105, de 9 de septiembre) se declaraban aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo en su apartado tercero que en el Anexo de dicha Resolución se especificaban las fechas, horas y lugares de celebración del primer ejercicio para cada una de la especialidades convocadas.

Debido al número de solicitudes presentadas en la especialidad de Agente Forestal y a necesidades de organización de la propia Universidad de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E

Unico.—Modificar el Anexo de la Resolución de 6 de septiembre de 2000, para la especialidad de Agente Forestal, por el que se establecía el turno, fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, quedando establecido como se indica a continuación:

Especialidad AGENTE FORESTAL

Turno: Libre.

Fecha: Domingo, 24 de septiembre de 2000.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz.

Hora: 10:00 horas.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de la Función Pública, TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, especialidad Agente Forestal, por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 105, de 9 de septiembre) se declaraban aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna estableciendo en su apartado tercero que en el Anexo de dicha Resolución se especificaban las fechas, horas y lugares de celebración del primer ejercicio para cada una de las especialidades convocadas.

Debido al número de solicitudes presentadas en la especialidad de Agente Forestal y a necesidades de organización de la propia Universidad de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E

Unico.—Modificar el Anexo de la Resolución de 6 de septiembre de 2000, para la especialidad de Agente Forestal, turno promoción interna, por el que se establecía la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, quedando establecido como se indica a continuación:

Especialidad AGENTE FORESTAL

Fecha: Domingo, 24 de septiembre de 2000.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz.

Hora: 10:00 horas.

En Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de la Función Pública, TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril, para cubrir vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Subalterno, especialidad Subalterno/a Conductor/a.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 105, de 9 de septiembre) se declaraban aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo en su apartado tercero que en el Anexo de dicha Resolución se especificaban las fechas, horas y lugares de celebración del primer ejercicio para cada una de la especialidades convocadas.

Debido a que el lugar de celebración del primer ejercicio de la especialidad de Subalterno/a-Conductor/a había sido reservado con anterioridad por parte de la Universidad de Extremadura con el Ministerio de Justicia, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E

Unico.—Modificar el Anexo de la Resolución de 6 de septiembre de 2000, para la especialidad de Subalterno/a-Conductor/a, por el que se establecía el turno, fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, quedando establecido como se indica a continuación:

Especialidad SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A:

Turno: Libre.

Fecha: Domingo, 1 de octubre de 2000.

Lugar: Facultad de Derecho.

Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n., en Cáceres.

Hora: 10:00 horas.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de la Función Pública, TOMAS GUERRERO FLORES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error de la Resolución de 3 de julio de 2000, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos por el turno de promoción interna.

Advertido error material en la Resolución de 3 de julio de 2000, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos por el turno de promoción interna, publicada en el D.O.E. núm. 85 de 22 de julio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 7722 y siguiente, Norma General 2.1.c), donde dice «Pertener como funcionario de carrera a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura», debe decir, «Pertener como funcionario de carrera a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura o a cualquier otro Cuerpo o Escala análogas a la misma».

Cáceres, 7 de septiembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto instalación de una planta de molienda y ensacado de cemento en Villagonzalo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 52, de fecha 6 de mayo de 2000. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones por la Sociedad A.G. Cementos Balboa, S.A., la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX) y 23 particulares, vecinos de Villagonzalo.

Las alegaciones presentadas, se recogen en el Anexo I, el Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de «Instalación de molienda y ensacado de cemento en Villagonzalo (Badajoz)»

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto de «Instalación de una planta de molienda y ensacado de cemento en Villagonzalo (Badajoz)», se informa negativamente, dado que de su ejecución se derivarán impactos críticos e irreversibles sobre distintos factores ambientales del entorno.

Los principales impactos serían los siguientes:

La planta de molienda de cemento, se encuentra muy próxima al casco urbano de Villagonzalo lo que es totalmente inadmisibles ya que se trata de una industria tipo A según la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico, clasificada como industria peligrosa para la atmósfera.

La industria proyectada genera partículas en suspensión no sólo en el molino de cemento sino en los parques de almacenamiento, por lo que teniendo en cuenta la cercanía a la población de Villagonzalo, supone un muy alto riesgo por la cantidad de problemas respiratorios que generan estos contaminantes.

Las aguas residuales no pueden tener un vertido libre a la red de saneamiento sin pasar por un tratamiento previo y en el Estudio de Impacto Ambiental se propone el vertido a la red de saneamiento municipal sin ningún tipo de depuración previa.

Las alegaciones presentadas son reflejo de la gran preocupación social producida por el planteamiento del proyecto. La ejecución del mismo incrementaría la crispación a niveles inaceptables.

El impacto sobre el paisaje sería de difícil corrección al situarse la actividad muy próxima al municipio y no existir medidas correctoras para la alta visibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecu-

ción del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto ambiental.

Mérida, 1 de septiembre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I

Alegaciones presentadas

1. Los vecinos de Villagonzalo, presentan las siguientes alegaciones:

- Manifiestan su total desacuerdo con la instalación de la cementera en cuanto a su ubicación, por su cercanía con el casco urbano.
- La instalación afectaría al entorno ambiental y a la calidad de las aguas del río Guadiana. Los habitantes de Villagonzalo sufrirían las molestias causadas por el polvo.
- Se produciría contaminación acústica, sobre todo teniendo en cuenta la cercanía a la población.

2. A. G. Cementos Balboa, S.A., presenta las siguientes alegaciones:

- En el EIA se dice que el material clinker será suministrado en gran medida a través de ferrocarril por medio de vagones que descargarán en un foso y, posteriormente, será transportado por medio de pala cargadora a la nave de almacenamiento. Esta operación sólo es nombrada en el EIA pero no contempla los mecanismos de ejecución e instalaciones, pues la estación ferroviaria de Villagonzalo se encuentra abandonada, efectuando el tren de viajeros con destino a Mérida paradas sólo cuando existen viajeros en el andén de la estación, no existiendo en la misma ningún apeadero, ni mecanismo e instalación alguna para la descarga de vagones a granel. Asimismo, la estación se encuentra a más de 100 metros de distancia de la parcela objeto de estudio. Por tanto, presumiblemente las operaciones que diariamente se van a realizar serán la descarga por vuelco directo de vagones, apilamiento de clinker a la intemperie y su transporte por pala cargadora a la nave de almacenaje, con la consiguiente producción importante de polvo al tratarse de un material a granel con arrastre continuo de partículas incidiendo negativamente tanto en la población por la cercanía del casco urbano, como en la calidad de los cultivos colindantes, en este último por tratarse de un polvo altamente hidráulico y la utilización del riego en las explotaciones agrícolas.
- En el EIA no se definen las vías de comunicación de entrada a

la parcela objeto del estudio. La zona donde se encuentra enmarcada es de carácter rústico y, actualmente, existen dos vías de acceso a la parcela, la primera que se accede desde la EX105 antes de llegar a la población, siendo una pista para uso agrícola con limitación de peso de 15 toneladas, y la segunda es a través de una de las entradas al casco urbano con dirección a la estación ferroviaria, vía de aproximadamente un kilómetro por la que hay que pasar, entre otros, por la puerta de entrada del Colegio Público de Enseñanza Media.

- En el EIA no se contempla la limpieza de las cisternas de cemento, si por motivos fortuitos se produjera un derrame de material mientras se produce la carga y ésta se rebosa por muy automatizada que esté la carga.

- En el EIA sólo se contempla de recogida de residuos líquidos como son los aceites usados procedentes de los reductores, etc. De las instalaciones. No se indica qué se va a hacer con los residuos procedentes del laboratorio químico, que deberán ser tratados de manera adecuada.

- En el EIA no se indica qué se va a hacer sobre la recogida y canalización de aguas superficiales que provocarán, en su discurrir, el arrastre de partículas del polvo en suspensión y de las zonas desnudas de vegetación tras la construcción de la instalación, dado que según la orografía del terreno la única salida es hacia la segunda vía de comunicación existente.

3. La Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura presenta las siguientes alegaciones:

- Que dicha instalación pretende ubicarse adyacente al casco urbano de la localidad de Villagonzalo, con la consiguiente afección a la salud pública de sus habitantes.
- Que además, se localiza a unos 200 metros de la margen izquierda del río Guadiana, teniendo previsto verter directamente al mismo las aguas residuales de la planta sin ningún tipo de depuración, a través de los colectores municipales.
- Que la instalación industrial producirá emanaciones de polvo en suspensión, que irradiará en todo el entorno circundante, hasta depositarse sobre la superficie de cultivos, vegetación natural, viviendas y edificaciones, charcas, abrevaderos, cursos de agua, y sobre la capa superficial del suelo.
- Que la empresa promotora reconoce el impacto ambiental negativo sobre la vegetación, hidrología, edafología, geología y la atmósfera circundantes, pero asumible, con lo que infravalora la magnitud de los efectos nocivos, algunos de carácter irreversible, sobre la vegetación natural, los cultivos del área, la calidad de

las aguas la estructura y la composición del suelo y la calidad del aire.

- Que el nivel de ruido que una planta de este tipo emite es considerable, que dada la proximidad de la fábrica al núcleo urbano de Villagonzalo, la contaminación acústica alcanzará cotas inadmisibles para la salud y bienestar de los vecinos de esta localidad.

ANEXO II

Descripción del Proyecto

El objeto del Proyecto es instalar una planta de molienda y ensacado de cemento con una capacidad de producción de 300.000 t/año.

La Planta se pretende instalar en el término municipal de Villagonzalo (Badajoz) en la parcela 65, del Polígono 6 del Catastro de Rústica, junto a la estación de ferrocarril de Villagonzalo.

La superficie de la parcela es de aproximadamente 25.000 m² y la planta contaría con las siguientes secciones:

- Recepción de materias primas (clinker, yeso y cenizas).
- Transporte de clinker y yeso a tolvas de dosificación.
- Dosificación y alimentación de clinker y yeso al molino de bolas.
- Dosificación de cenizas.
- Silos de almacenamiento de cemento y cenizas (3 silos de 2.500 m³ y 14 m de diámetro cada uno).
- Ensacado y expedición (ensacadora rotativa de 2.400 sacos/h de 50 kg y paletizador automático para sacos de 25 y 50 kg con una capacidad de 700 paquetes/h).
- Instalaciones y servicios auxiliares (línea eléctrica, centro de transformación y laboratorio de calidad).
- Red de agua (agua potable de la red de abastecimiento a Villagonzalo y red de saneamiento conectada al colector municipal).
- Aire comprimido para mecanización y limpieza (Central con 2 compresores).
- Equipos móviles (pala cargadora y carretilla elevadora).
- Infraestructura (urbanización, vallado, básculas, edificio para oficinas y vestuario, edificio para ensacado, paletizado y almacén de palets, edificio para taller y almacén de repuestos).

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental tras la descripción del proyecto y sus acciones incluye un análisis de alternativas de proceso en el que se justifica como sola alternativa la elección de un molino similar a los que funcionan en la mayoría de las cementeras españolas.

En cuanto al análisis de alternativas de localización no se plantean alternativas y se justifica la elegida debido a la demanda de cemento en la zona de Mérida y comarcas próximas teniendo en cuenta la cercanía a Mérida y el acceso por tren hasta la parcela.

El inventario ambiental incluye la descripción de los siguientes factores: Geología, Geomorfología, Edafología, Hidrología, Climatología y Atmósfera, Vegetación, Fauna, Socioeconomía, Paisaje, Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos.

Tras la identificación de las interacciones ecológicas y ambientales clave, se analiza el impacto por emisiones atmosféricas, impacto por ruidos y otros impactos (por vertidos líquidos, por residuos, por ocupación de terreno, por tráfico, paisajístico y socioeconómico).

Se realiza un análisis cualitativo de la incidencia ambiental del proyecto valorando todos los impactos como compatibles y moderados.

Se proponen las siguientes medidas protectoras y correctoras:

a) Corrección del impacto de la obra civil: una vez terminada la obra se procede a su limpieza general, retirando los materiales sobrantes.

b) Corrección de emisiones atmosféricas.
Instalación de filtros de mangas en las distintas secciones de la planta.

c) Corrección de ruidos.
Los cerramientos de todos los edificios se realizarán con prefabricados de hormigón armado con un espesor de 10 cm., sellados con masillas elásticas de polisulfuro.

d) Corrección de efluentes líquidos.
La red de saneamiento de la planta conducirá las aguas sanitarias, sin tratamiento previo alguno, hasta el colector municipal.

Por último se incluye un Programa de Vigilancia Ambiental que propone el seguimiento de los siguientes conceptos:

- Vigilancia del impacto por obra civil.
- Emisiones atmosféricas.
- Residuos.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 769/2000, promovido por D. Juan González Vidal y cinco propietarios más, contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por las que se desestiman las reclamaciones efectuadas por los recurrentes contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fresnedoso de Ibor.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura de 24 de julio de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo 769/2000, promovido por D. Juan González Vidal y cinco propietarios más, contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestiman las reclamaciones efectuadas por éstos contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fresnedoso de Ibor, Cáceres.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que si así lo desean y conviniere a sus derechos, puedan personarse en el citado recurso en el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE n.º 167 de 14 de julio de 1999).

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

El Director General de Estructuras Agrarias,
P.O. 22-06-2000 (D.O.E. N.º 75 de 29-06-2000),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las

tecnologías de la información, destinados a las PYMES de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 172/2000, de 11 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 83, de 18 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las PYMES de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las PYMES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Castro Castro.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Jaime Ruiz Peña

D.ª Ana M.ª Gómez Antunez

D. Antonio Marín Ruiz

D. Angel M.ª Alvarez del Olmo

D. Francisco Gómez Mayorga

Secretaria: D.ª Isabel González Galán

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Castro Castro.

Vocales:

D.ª Ana M.ª Gómez Antúnez.

D. Juan José Salado Sánchez.

D. Antonio Marín Ruiz.

D. Angel M.ª Álvarez del Olmo.

D. Francisco Gómez Mayorga.

Secretaria: D.ª Isabel González Galán.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las aso-

ciaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Castro Castro.

Vocales:

D.ª Ana M.ª Gómez Antúnez.

D.ª Manon van Leeuwen.

D. Antonio Marín Ruiz.

D. Angel M.ª Álvarez del Olmo.

D. Francisco Gómez Mayorga.

Secretaria: D.ª Isabel González Galán.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se autoriza el funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos del Hospital del Insalud «Infanta Cristina», de Badajoz.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Director Gerente del «Hospital Infanta Cristina» de Badajoz, a los efectos de autorización de funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos.

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, espe-

cialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Transplante de Organos, el Real Decreto 426/1980, por el que se desarrolla la anterior y la Orden 1981/11.206, de 15 de abril, por la que se regula la obtención de globos oculares de fallecidos, el funcionamiento de Bancos de Ojos y la realización de trasplantes de córnea (queratoplastias).

Esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria resuelve:

PRIMERO.—Autorizar el funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos del Hospital del INSALUD «Infanta Cristina» de Badajoz, actuando como Director del mismo D. Fidel Pérez Martín, Jefe del Servicio de Oftalmología.

SEGUNDO.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo renovable por periodos de idéntica duración.

TERCERO.—El Servicio autorizado viene obligado al estricto cumplimiento de los requisitos técnicos, las condiciones mínimas y los criterios generales de funcionamiento establecidos en la normativa vigente en materia de extracción, conservación y transplante de órganos.

Mérida, 12 de septiembre de 2000.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para las industrias afectadas por la Ordenanza de Trabajo de Siderometalurgia de Cáceres y su provincia. Expte.: 24/2000.

Visto el texto del Convenio Colectivo para las industrias afectadas por la Ordenanza de Trabajo de Siderometalurgia de Cáceres y su provincia, con código informático 1000245, de ámbito de sector, suscrito el día 11-07-2000, por las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina de una parte, y por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., de otra, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real De-

creto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 24/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 24 de agosto de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS AFECTADAS POR LA ORDENANZA DE SIDEROMETALURGIA PARA CACERES Y SU PROVINCIA

ARTICULO PRELIMINAR

A) El presente Convenio se suscribe entre las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina como organizaciones más representativas del sector (las cuales ostentan el 100% de la representación de trabajadores y empresarios del sector) siendo el presente Convenio de eficacia absoluta en todo el ámbito del mismo.

B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 1.º - Ambito territorial y personal

El presente Convenio obliga a todas las empresas comprendidas en

el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres, sin más excepción que las que hayan concertado un convenio de empresa o lo concierten en el futuro con sus trabajadores y sus condiciones económicas sean superiores en su cómputo anual a las establecidas en el presente Convenio. No podrán pactarse condiciones laborales inferiores en cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. Quedan exceptuados del convenio los cargos de alta dirección y consejos en los que concurren las características y circunstancias expresadas en la legislación laboral vigente.

ARTICULO 2.º - Vigencia y duración

El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de un año entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en D.O.E., el día 1 de enero de 2000, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2000.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2001, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por un nuevo convenio.

ARTICULO 3.º - Absorción y compensación

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables con las mejoras existentes o que puedan existir.

ARTICULO 4.º - Garantía personal

Se respetarán las situaciones personales, computadas anualmente que excedan de convenio manteniéndose estrictamente «ad personam».

ARTICULO 5.º - Comisión Mixta de Arbitraje

Se establece una Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente manera: Dos miembros de CC.OO., dos miembros de U.G.T., dos miembros de la Federación Empresarial Cacereña y dos miembros de la Federación Empresarial Placentina, todas ellas firmantes del presente convenio.

Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- A) La interpretación del presente convenio.
- B) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.
- C) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.
- D) Denunciar la vigencia del presente convenio.
- E) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Las reuniones de esta Comisión Mixta se harán previa convocatoria a instancia de sus miembros.

ARTICULO 6.º - Jornada de trabajo

La jornada de trabajo semanal durante el 2000 será de 40 horas, repartidas de lunes a viernes. En los días de ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días, la jornada será continuada de 4 horas y finalizará como máximo a las 13 horas. Esta reducción de jornada se disfrutará necesariamente en día laborable.

En las empresas con trabajo a turno durante los días de ferias y fiestas, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas y se efectuará el trabajo consecutivamente uno detrás de otro, comenzando el primer turno a las 6 horas y terminando el último, caso de ser tres los turnos, a las 18 horas.

La reducción de jornada durante 3 días laborables en las ferias y fiestas previstas en los párrafos anteriores, previo acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores, podrá ser canjeada por una jornada laboral y media ininterrumpida.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio disfrutarán como festivos los días 24 y 31 de diciembre (no recuperables) y de una jornada laboral completa en Carnaval.

En las localidades en las que existan sedes o delegaciones de cada una de las Federaciones Empresariales firmantes de este convenio, las citadas organizaciones se reunirán con los representantes de los Sindicatos firmantes, para fijar tanto las reducciones de jornada laboral libre en carnaval como las jornadas especiales de ferias y fiestas. En el resto de las localidades de la provincia se reunirán a tales efectos las empresas afectadas con los representantes de las Centrales Sindicales firmantes de este convenio.

Se entenderá como verano e invierno el mismo día en que se efectúe el cambio de hora oficial.

El horario de trabajo de lunes a viernes, sin perjuicio de los acuerdos que a este respecto puedan establecer las empresas con sus trabajadores, será el siguiente:

Invierno: De 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.

Verano: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

A efectos de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes señalan que la jornada citada en el presente convenio, teniendo en cuenta todos los días y medios, días hábiles, tanto con carácter legal como convencional, supone un total de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Calendario laboral.- Conforme establecen las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes en la materia, las empresas sometidas a este convenio tendrán la obligación de elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. Dicho calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

ARTICULO 7.º - Organización y método de trabajo

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en las diferentes actividades o grupos profesionales, son facultades exclusivas de la dirección de las empresas, con la intervención de las autoridades laborales en aquellos casos que sean preceptivos.

Las empresas que no tuvieran implantado un sistema de racionalización en sus actividades en la fecha de entrada en vigor de este convenio, podrán establecerlo y, en su caso, determinar el rendimiento normal de cada puesto de trabajo, fijando a tal efecto la cantidad y calidad de la labor efectuada o a efectuar, así como las restantes condiciones mínimas, sin que el no hacerlo signifique que pueda interpretarse como renuncia de este derecho.

Las empresas podrán revisar los sistemas de incentivos que apliquen para ajustar las retribuciones del convenio a la actividad normal o mínima exigible en cada trabajo, el promedio de rendimiento de un periodo de liquidación de un obrero medio de cada categoría en cada empresa, a juicio de la misma, no al más distinguido ni al menos hábil en el oficio y categoría.

Son facultades de la empresa:

- A) La calificación del trabajo según el artículo 8.º
- B) La exigencia de los rendimientos mínimos o de los habituales.
- C) La determinación del sistema encaminado a obtener y asegurar unos rendimientos superiores a los mínimos exigibles.

Dada la dificultad que para las pequeñas empresas y determinados grupos, talleres o secciones de las restantes empresas pueda suponer la implantación de un sistema de retribución por incentivos, se reserva dicha implantación a la libre iniciativa de la empresa, en cuyo caso, será informado el representante o representantes sindicales donde aquéllos existieren.

No obstante lo anterior, si la empresa, al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y existiere disparidad entre la empresa y sus trabajadores, se someterá la cuestión al arbitraje de la autoridad laboral, comprometiéndose las partes a acatar el resultado del arbitraje.

A estos efectos y conforme se indica en el precepto legal antes ci-

tado, tendrán consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo.
- B) Horario.
- C) Régimen de trabajo.
- D) Sistema de remuneración.
- E) Sistema de trabajo y rendimiento.

En los tres primeros supuestos del apartado anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1A, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho dentro del mes siguiente a la modificación a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año con un máximo de nueve meses.

En materia de traslados se estará a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 8.º - Condiciones económicas

Se establece una subida del 3,15% para el año 2000, en los siguientes conceptos: Salario base, plus de transporte, las dietas, medias dietas y plus de distancia.

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente convenio, una vez aplicado lo dispuesto en el párrafo anterior, serán las expuestas en el Anexo que al final se acompaña.

No obstante, en el caso de que el IPC oficial del Estado español en el año 2000, superara el 3,15%, los conceptos señalados anteriormente se incrementarían en tantas décimas como lo hiciera dicho índice oficial, con efectos del 1 de enero del año 2000.

ARTICULO 9.º - Complementos salariales

Con este carácter se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en julio, diciembre y participación en beneficios, en la cuantía todas ellas de 30 días de salario base más antigüedad; las pagas serán abonadas, respectivamente, los días 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo.

Previo acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, o entre los trabajadores y la empresa, en el caso de que no exista dicha representación legal, podrán prorratearse las 3 pagas extraordinarias entre las otras 12 pagas.

En el caso de que, por no existir representación legal de los trabajadores, el acuerdo se realice entre empresa y trabajadores, el mismo deberá someterse a la supervisión de la Comisión Paritaria del convenio con una antelación de 15 días a su aplicación.

ARTICULO 10.º - Antigüedad

El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios, cuyas cuantías serán del 5% del salario convenio, correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Se computará el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad para el personal que se encuentre en esta situación a partir del día 1 de enero de 1981. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 11.º - Nocturnidad, penosidad y otros

Los premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y de jefe de equipo se computarán sobre el salario convenio más antigüedad.

ARTICULO 12.º - Licencias

Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral se abonarán con arreglo a las retribuciones del convenio más antigüedad.

El trabajador, avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a licencia durante el tiempo que a continuación se expone:

- A) Por el tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) Durante 4 días, que podrán ampliarse hasta 3 más cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto en los casos de alumbramiento de la esposa o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. En caso de disparidad entre las partes sobre qué debe entenderse como enfermedad grave, se estará a lo que dictaminen los facultativos correspondientes.
- C) Durante 2 días para traslado de domicilio habitual.
- D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- E) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos de educación general y de la formación profesional en los supuestos y formas regulados por la Ley.
- F) Un día por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. No precisa justificación, pero sí preaviso con 48 horas.

ARTICULO 13.º - Dietas y viajes

Se establecen las siguientes dietas para todos los trabajadores del

sector de siderometalúrgicas a nivel provincial, incluidos los de centros móviles e itinerantes tales como los de líneas eléctricas, telefonía, etc.:

Dieta completa: 3.577 ptas.

Media dieta: 1.968 ptas.

ARTICULO 14.º - Tiempo de espera por causas ajenas a la voluntad del trabajador e inclemencias del tiempo

Cuando no concurra causa imputable al trabajador, el tiempo invertido en espera se considerará como efectivamente trabajado. En los casos de inclemencia del tiempo, el trabajador percibirá íntegramente su salario sin obligación de recuperar el tiempo perdido por esta causa, si bien las empresas podrán destinar al personal a lugar protegido de tales inclemencias y encontrarle tareas lo más adecuadas posibles a sus condiciones profesionales.

ARTICULO 15.º - Tiempo invertido en viajes al centro de trabajo

La primera media hora, tanto de ida como de vuelta, se considerará por cuenta del trabajador computándose el exceso como tiempo efectivamente trabajado.

No será por cuenta de los trabajadores el tiempo empleado en los desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar donde realmente se desarrolla el mismo.

ARTICULO 16.º - Plus de distancia

Cuando el centro habitual de trabajo se encuentra fuera de los límites del casco urbano y la empresa no proporciona medios mecánicos de locomoción, el trabajador tendrá derecho a percibir 29,3 pesetas por cada kilómetro que haya realizado, tanto en las idas como en las vueltas.

ARTICULO 17.º - Plus de transporte

Se establece un plus de transporte urbano en la cuantía de 59 pesetas por día de trabajo efectivo.

ARTICULO 18.º - Horas extraordinarias

- 1.—Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.
- 2.—Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, podrán ser realizadas.
- 3.—Asimismo podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas,

cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de las naturales de las actividades sujetas al presente convenio, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas en la Ley.

Para el cálculo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto y en cuya determinación se incluirán todas aquellas cantidades que dicho precepto legal considera como salario. Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada ordinaria se abonará con un incremento de al menos un 75% sobre el salario que corresponderá a cada hora ordinaria.

Las partes firmantes de este convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

ARTICULO 19.º - Vacaciones

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, debiendo comenzar en día laboral.

Los trabajadores que por su menor antigüedad o elección propia disfruten las vacaciones durante los meses de enero o diciembre percibirán un complemento compensatorio del 20 por 100 del salario convenio mensual, los que correspondan disfrutarlas en los meses de febrero o noviembre el complemento a percibir será del 15 por 100; para aquéllos que las disfruten en marzo u octubre este complemento será del 10 por 100 y los que las disfruten en abril o mayo percibirán un complemento del 5 por 100.

ARTICULO 20.º - Ropas de trabajo

Se dotará a los trabajadores acogidos al presente convenio de dos monos o ropa similar de trabajo anualmente, y una tercera prenda cuando por acuerdo de la dirección de la empresa y de la representación de los trabajadores se estime necesaria. También se dotará a primeros de año de 2 toallas y el jabón necesario.

Igualmente y en el caso de aquellos trabajadores que utilicen gafas correctoras, cuando por causa directamente relacionada con el trabajo, dichas gafas se inutilicen, la empresa asumirá el coste de sustitución.

ARTICULO 21.º - Otras mejoras económicas

Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad común, completarán la prestación de la Seguridad Social hasta totalizar el 75 por 100 del salario del trabajador durante los primeros 15 días y a partir de dicha fecha completarán

dichas prestaciones hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual. En los casos de incapacidad laboral transitoria debido a accidente laboral o enfermedad profesional se completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual desde el primer día. Asimismo las empresas sometidas a este convenio completarán las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario desde el primer día, en los casos de que la baja vaya seguida de hospitalización.

ARTICULO 22.º - Seguridad e higiene

Los facultativos que atiendan los servicios sanitarios de la empresa reconocerán una vez al año a todos los operarios de la misma.

Aquellas empresas que carezcan de servicios sanitarios propios establecerán los medios adecuados para que sus trabajadores estén reconocidos anualmente. En aquellos puestos de trabajo con especial riesgo de enfermedad profesional, la revisión médica se efectuará al menos semestralmente.

Las empresas que tengan concertado los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior con entidades distintas al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recabarán de las mismas que tanto los facultativos que intervengan como los medios a utilizar reúnan las suficientes características, tanto de competencias como de calidad y suficiencia de medios, al objeto de que el reconocimiento reúna las mínimas garantías de seguridad, procurando que en lo posible el reconocimiento se asimile, al efectuado en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose las organizaciones firmantes a hacer las gestiones que estén en sus manos, en orden a la consecución de que el reconocimiento médico, a que se refiere este precepto, se efectúe en un centro sanitario fijo.

ARTICULO 23.º - Prestaciones por fallecimiento e invalidez

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días a contar desde la publicación en el B.O.P. o en D.O.E., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de tres millones ciento cuarente mil seiscientos treinta pesetas (3.114.630 ptas.).

En ningún caso las empresas que hayan cumplido con su obligación de concertar la póliza, serán responsables civiles subsidiarias de la compañía de seguros.

ARTICULO 24.º - Derechos sindicales.

A) Conforme autoriza el apartado e) del artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores, podrán acumularse las horas de los

distintos miembros del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

B) Las empresas, previa petición escrita de sus operarios, descontarán a los que las hayan solicitado, de su nómina, el importe de la cuota establecida por el Sindicato, al que estuvieran afiliados y la ingresarán en la cuenta que al efecto se les señale por cada organización sindical.

C) En lo demás se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

ARTICULO 25.º - Inviolabilidad de la persona del trabajador

Sin consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro sobre su persona, ni en su taquilla, ni demás efectos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 26.º - Formación profesional

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuados para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, FORCEM, etc., los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del convenio).

ARTICULO 27.º - Jubilación anticipada

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen durante la vigencia del convenio; su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Por Jubilación voluntaria a los 60 años, 13 mensualidades.

Por Jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades.

Por Jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades.

Por Jubilación voluntaria a los 63 años, 9 mensualidades.

Por Jubilación voluntaria a los 64 años, 8 mensualidades.

Las mensualidades se calcularán a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

ARTICULO 28.º - Puesto de trabajo de la mujer embarazada

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

ARTICULO 29.º - Comisión de clasificación profesional

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo nacional de clasificación profesional, se constituirá en el seno de la Comisión Paritaria de este Convenio una comisión técnica para adaptar las categorías profesionales del sector a los nuevos grupos y categorías establecidos en dicho acuerdo nacional.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.—Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su Reglamento de Aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.—Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio, hasta la fecha de su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores dentro del mes

siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DISPOSICION FINAL.—En lo no previsto en el vigente convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas que se mantienen expresamente en vigor como derecho supletorio pactado en cuanto no haya quedado superada por el Estatuto de Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Las organizaciones firmantes del presente convenio colectivo, reco-

nociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de Formación Continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito del estado CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO. Y CIG, el 19 de diciembre de 1996.

ANEXO I.—TABLA SALARIAL SIDEROMETALURGICAS 1999

CATEGORÍAS	Salario mensual 1999 actualizado	Salario Anual 1999 actualizado	Salario mensual 2.000	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre	Salario Anual 2.000
PERSONAL SUBALTERNO					
Listero	102.125 Pts	1.531.877 Pts	105.342 Pts	105.342 Pts	1.580.131 Pts
Almacenero	104.661 Pts	1.570.211 Pts	107.978 Pts	107.978 Pts	1.619.872 Pts
Chófer motociclo	100.989 Pts	1.514.832 Pts	104.179 Pts	104.179 Pts	1.562.549 Pts
Chófer Turismo	102.661 Pts	1.543.213 Pts	106.122 Pts	106.122 Pts	1.591.824 Pts
Chófer Camión y Grúas Automóviles	107.269 Pts	1.609.341 Pts	110.669 Pts	110.669 Pts	1.660.036 Pts
Vigilante	99.540 Pts	1.493.104 Pts	102.676 Pts	102.676 Pts	1.540.136 Pts
Ordenanzas y Porteros	99.252 Pts	1.486.777 Pts	102.376 Pts	102.376 Pts	1.535.674 Pts
Telefonista	102.273 Pts	1.534.089 Pts	105.494 Pts	105.494 Pts	1.582.412 Pts
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de Primera	121.102 Pts	1.816.527 Pts	124.916 Pts	124.916 Pts	1.873.747 Pts
Jefe de Segunda	117.388 Pts	1.760.790 Pts	121.084 Pts	121.084 Pts	1.816.255 Pts
Oficial de Primera	112.501 Pts	1.687.522 Pts	116.045 Pts	116.045 Pts	1.748.679 Pts
Oficial de Segunda	108.951 Pts	1.634.258 Pts	112.362 Pts	112.362 Pts	1.685.737 Pts
Auxiliar	105.501 Pts	1.582.522 Pts	108.625 Pts	108.625 Pts	1.632.372 Pts
Viajante	108.959 Pts	1.634.388 Pts	112.391 Pts	112.391 Pts	1.686.871 Pts
PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS					
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	135.046 Pts	2.025.696 Pts	139.300 Pts	139.300 Pts	2.089.506 Pts
Peritos y Aparejadores	130.974 Pts	1.964.609 Pts	135.100 Pts	135.100 Pts	2.026.494 Pts
Maestros Industriales	116.122 Pts	1.741.826 Pts	119.788 Pts	119.788 Pts	1.796.694 Pts
A.T.S.	107.476 Pts	1.612.175 Pts	110.864 Pts	110.864 Pts	1.662.959 Pts
TÉCNICOS DE TALLER					
Jefes de Taller	122.230 Pts	1.833.457 Pts	126.961 Pts	126.961 Pts	1.891.211 Pts
Maestros de Taller	114.724 Pts	1.720.863 Pts	118.338 Pts	118.338 Pts	1.775.070 Pts
Maestro Segundo	113.998 Pts	1.709.966 Pts	117.589 Pts	117.589 Pts	1.763.838 Pts
Contramaestre	114.817 Pts	1.722.261 Pts	118.434 Pts	118.434 Pts	1.776.513 Pts
Encargado	106.693 Pts	1.606.396 Pts	110.054 Pts	110.054 Pts	1.650.809 Pts
Capataz Especialista	104.179 Pts	1.562.680 Pts	107.460 Pts	107.460 Pts	1.611.905 Pts
Capataz de Peones Ordinarios	103.064 Pts	1.545.961 Pts	106.311 Pts	106.311 Pts	1.594.659 Pts
CATEGORÍAS POR DÍAS					
Peón	3.381 Pts	1.541.808 Pts	3.487 Pts	104.616 Pts	1.590.166 Pts
Especialista	3.437 Pts	1.567.316 Pts	3.545 Pts	106.361 Pts	1.616.686 Pts
Mozo especializado de almacén	3.437 Pts	1.567.316 Pts	3.545 Pts	106.361 Pts	1.616.686 Pts
PROFESIONALES DE OFICIO					
Oficial de Primera	3.726 Pts	1.696.832 Pts	3.843 Pts	115.266 Pts	1.752.345 Pts
Oficial de Segunda	3.629 Pts	1.654.628 Pts	3.743 Pts	112.300 Pts	1.706.955 Pts
Oficial de tercera	3.496 Pts	1.594.014 Pts	3.606 Pts	108.173 Pts	1.644.226 Pts

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD
Se consideran 1.768 horas anuales

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Expte. 6/2000).

VISTO: El Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», con Código Informático 8100081, de ámbito Interprovincial, suscrito el día 17-08-2000 por la Representación Empresarial de una parte, y por la Representación de los Trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 6/2000, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de septiembre de 2000.

El Director General de Trabajo.

Por Orden de 11-7-2000 (D.O.E. 15-7).

La Secretaria General Técnica,
M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA

ASISTENTES

COMISION NEGOCIADORA

REPRESENTACION SOCIAL: MIGUEL PERIAÑEZ GARCIA, VICTOR GONZALEZ MARTIN, JAVIER REPILADO REGADERA (Asesor U.G.T.)

REPRESENTACION EMPRESA: FRANCISCO CORTES LUIS, JOSE IGNACIO FERNANDEZ

Reunida la Comisión Negociadora de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para las áreas de Gestión de (R.S.U.) de Mérida y Plasencia, el 17 de agosto de 2000, con la asistencia indicada anteriormente, se tratan los siguientes temas:

UNICO.—Se firma la Tabla Salarial para el centro de trabajo arriba indicado, para el periodo de vigencia desde el 1 de julio del año 2000 al 30 de junio del 2001, según tabla salarial adjunta.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral para su inscripción, registro y publicación.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S. A.

TABLA SALARIAL, AREA DE GESTION MERIDA Y PLASENCIA

PERIODO DE VIGENCIA : 1 DE JULIO DE 2.000, AL 30 DE JUNIO DE 2.001

	SALARIO BASE	PLUS TOX. PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS CONVENIO	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS
MAQUINISTA	70,493	14,098	11,371	7,404	154,019	180,464	180,464	74,045
PEON BASCULISTA	67,890	13,578	11,371	7,404	118,448	144,893	144,893	74,045
OFICIAL 1º MECANICO	70,493	14,098	11,371	7,404	169,318	195,763	195,763	74,045
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	71,923		11,371	7,404	138,428	164,872	164,872	74,045
AUXILIAR TECNICO	70,628	14,125	11,371	7,404	155,225	181,670	181,670	74,045
CONDUCTOR	70,493	14,098	11,371	7,404	142,633	169,078	169,078	74,045

El Salario Base y los Pluses se abonarán por 11 Mensualidades.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación y tratamientos selvícolas en varios montes de la Comarca de la Serena. Expte.: 03.03.0792».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0792.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repoblación y tratamientos selvícolas en varios montes de la Comarca de la Serena.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veinte millones doscientas una mil quinientas ochenta y tres pesetas (20.201.583 ptas. - 121.413,96 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800
- d) Teléfono: 924-382586
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «d».
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes sobre:
 - Roza mecanizada con desbrozadora de martillos en las entrefajas que no se rozan manualmente, tras la roza manual en los montes Perdigón II y Peñafaleón.
 - Trituración de restos de eucaliptos en Mejías de en medio.
 - Apilado de cepas en el monte Cerro Montoro.
 - Mejora del cerramiento para Egido de Lares con malla ganadera 148/18/30.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Trabajos culturales en el monte «Piedrasanta» y otros de la Comarca de la Serena. Expte.: 03.03.0782».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0782.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos culturales en el monte «Piedrasanta» y otros de la Comarca de la Serena.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veinticuatro millones ciento veintinueve mil setecientas sesenta y dos pesetas (24.129.762 ptas. - 145.022,79 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800

d) Teléfono: 924-382586

e) Telefax: 924-382935

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «d».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de trece días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la Portiza de las Animas y otros de la Comarca de las Hurdes. Expte.: 03.03.0769».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0769.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la Portiza de las Animas y otros de la Comarca de las Hurdes.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Catorce millones novecientos noventa y nueve mil setenta y siete pesetas (14.999.077 ptas. - 90.146,27 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800
- d) Teléfono: 924-382586
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes sobre el n.º de has. de roza, poda, recogida y extracción de los restos a pista o cortafuegos y astillado.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal y tratamientos selvícolas en el monte Carneril. Expte.: 03.03.0752».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0752.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repoblación forestal y tratamientos selvícolas en el monte Carneril.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Dieciocho millones novecientos once mil trescientas treinta y dos pesetas (18.911.332 ptas. - 113.659,39 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800
- d) Teléfono: 924-382586
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes sobre hectáreas de repoblación cava y bina.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Villar del Rey.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sancha Brava», tramo «casco urbano de Villar del Rey», del término municipal de Villar del Rey y de acuerdo con el art. 15. del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conoci-

miento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villar del Rey, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Director Gral. de Estructuras Agrarias (P.A. Orden 22/6/00. DOE. n.º 75 de 29/6/00), ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Villar del Rey.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sancha Brava», tramo «recorrido total por la zona rústica», del término municipal de Villar del Rey y de acuerdo con el art. 15. del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villar del Rey, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Director Gral. de Estructuras Agrarias (P.A. Orden 22/6/00. DOE. n.º 75 de 29/6/00), ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias, en el término municipal de Badajoz.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sancha Brava», tramo «entre el límite del T.M. de Villar del Rey hasta confluencia con la Carretera de Cáceres-Badajoz, excepto la parte que va desde el km. 65 antiguo de la Carretera Badajoz-Alburquerque hasta el Canal de Montijo», del término municipal de Badajoz y de acuerdo con el art. 15. del Decreto 143/1999, de 1 de octubre (D.O.E. de 17/10/96), y de la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Director Gral. de Estructuras Agrarias (P.A. Orden 22/6/00. DOE. n.º 75 de 29/6/00), ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de agosto de 2000, sobre reforma de aprisco de cabras para quesería artesanal. Situación: Sitio de «Miguel Pérez». Promotor: José Manuel Salinas Lucas, en Berzocana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Reforma de aprisco de cabras para quesería artesanal. Situación: Sitio de «Miguel Pérez». Promotor: José Manuel Salinas Lucas. Berzocana.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 9 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2000, sobre Hostal Rural. Situación: Paraje «Cañamares». Junto a Ctra. Comarcal 501. Promotor: Francisco Soto Rubio, en Talaveruela de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Hostal rural. Situación: Paraje «Cañamares». Junto a Ctra. Comarcal 501. Promotor: Francisco Soto Rubio. Talaveruela de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2000/2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
c) Número de expediente: 02/2261.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo.
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N.º 72 de 22/06/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.600.000 ptas. (IVA incluido).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17-07-00.
b) Contratista: Tecnigraf.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.487.842 ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-07-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta para la contratación del suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo «Elaboración de productos lácteos» en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 01/2404.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para el Ciclo Formativo «Elaboración de Productos Lácteos» en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario.
c) Lote: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N.º 94 de 12/08/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 de ptas. IVA incluido. (120.202,420 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 2000.
b) Contratista: Desierto.
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación:

Mérida, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-07-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2000, de resoluciones sobre becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 1999/2000.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, practicar en los domicilios de los interesados que se especifican en el Anexo que se acompaña, notificación de las resoluciones sobre solicitud de beca complementaria para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 1999/2000, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones publicadas en el presente anuncio, que po-

nen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá

también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Régimen Universitario, FERNANDO SOLIS FERNANDEZ.

ANEXO

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha de la Resolución	Estimatoria/Denegatoria	Cuantía/Motivo
Juan Pablo Adame Suárez	8.853.208-W	18-04-2000	Denegatoria	-Tener más asignaturas/créditos pendientes autorizados por O.M. -No alcanzar la puntuación académica mínima.
Concepción González Rubio	52.963.464-F	13-06-2000	Denegatoria	-No aportar datos básicos/documentación
Pilar de Miguel Gil	52.412.223-F	18-04-2000	Denegatoria	-Tener derecho a beca del M.E.C.
Francisco J. Morón Sosa	28.928.349-F	18-04-2000	Denegatoria	-No aportar datos básicos/documentación
Alberto Caballero González	80.072.465-N	18-04-2000	Denegatoria	-Tener más asignaturas/créditos pendientes autorizados por O.M. -No alcanzar la puntuación académica mínima.
José Luis Fernández Piedehierro	8.850.098-C	18-04-2000	Denegatoria	-Disfrutar o tener derecho a ayuda o beca incompatible.
Mariano Cancho Alfonso	8.745.416-B	18-04-2000	Denegatoria	-No estar matriculado del número mínimo asignaturas/créditos curso actual.
Silvia Vacas González	80.064.289-R	2-03-2000	Denegatoria	-Superar la renta para concesión de beca.
Gema Moreno Gordillo	76.072.941-G	18-04-2000	Estimatoria	39.000 pesetas

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Universitario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, sito en la C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el 7-9-2000 con motivo de la celebración del Día de Extremadura 2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: 404.2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el 07.09.2000 con motivo de la celebración del Día de Extremadura 2000.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Doce millones ciento dieciocho mil quinientas pesetas (12.118.500 pesetas), IVA incluido: 72.833,65 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-08-2000.
- b) Contratista: Vehemencia Producciones S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doce millones ciento dieciocho mil quinientas pesetas (12.118.500 pesetas), IVA incluido: 72.833,65 euros.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración y consolidación de la Torre de la Iglesia de Almoharín.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000SOP0218.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración y consolidación de la torre de la Iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almoharín.
- d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.953.110 pesetas. (47.799,154 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 22
- e) Telefax: 924 - 38 13 09
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de éste anuncio.
- Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración escena Teatro Romano Regina en Casas de Reina.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000SOP02.32.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración escena del Teatro Romano de Regina.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Casas de Reina.
- d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.000.000 de pesetas. (138.232,784 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 22
- e) Telefax: 924 - 38 13 09
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, K; Subgrupo, 7; Categoría, d).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de éste anuncio.
- Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 100.000.000 de ptas. (equivalentes a 601.012,10 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 06-09-00.
- b) Contratista: EYSA, S.A. - ACSA (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 99.250.000 ptas. (equivalentes a 596.504'51 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 6 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de: «La estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdes y otros».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: OBR2000042.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdes y otros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02-05-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Alange».

Para la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Alange», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de octubre de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio

de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 7 de septiembre de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

OBRA: "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE"

T.M.: ALANGE
CLAVE: 983HB092O103

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

N. ORDEN	POL.	PARC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	SUP. AFECTADA (M2)
000001/00	1	70	PACHECO PACHECO, JUAN (ANTES: MOLINA TRINIDAD, ALVARO)	C/ ENCOMIENDA, 13	ALANGE	MONTE BAJO	430

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: «Redacción del proyecto y dirección técnica de la obra de construcción de un centro de salud en Villafranca de los Barros».

- 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
 - c) Número de expediente: CA-00021.
- 2.—OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección técnica de la obra de construcción de un Centro de Salud en Villafranca de los Barros.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70 de fecha 17-6-00.
- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
- Importe total: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).
- 5.—ADJUDICACION
- a) Fecha: 10 de agosto de 2000.
 - b) Contratista: D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.000.000 de ptas. (48.080,97euros)

Mérida, a 10 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico en funciones P.O. 13-7-00, D.O.E 20-7-00, PEDRO GARCIA RAMOS.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con base en Cáceres».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: SV-00017.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con base en Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70 de fecha 17-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 200.000.000 de ptas. (1.202.024,21 euros).

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 10 de agosto de 2000.
- b) Contratista: FAASA AVIACION.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 176.000.000 de ptas. (1.057.781,30 euros).

Mérida, a 10 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico en funciones P.O. 13-7-00, D.O.E 20-7-00, PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Elviro Carrasco Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. Elviro Carrasco Silva.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ronda del Sol, 39.10.109 Casar de Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º : 10.025/2000

NORMATIVA INFRINGIDA:

Decreto 17/1996, de 13 de febrero, (D.O.E. de 22 de febrero), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Jefe del Servicio Territorial
ORGANO INSTRUCTOR: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 1 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de reforma de aseos y varios en el C.M. «Pedro de Valdivia» en Villanueva de la Serena.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: O-00/015.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de aseos y varios en el C.M. «Pedro de Valdivia» en Villanueva de la Serena.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 62 de fecha 30-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.496.478 ptas. (siete millones cuatrocientas noventa y seis mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas. I.V.A. incluido). 45.054,74 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de julio de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES AVELINO BENITEZ AUNION.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.746.830 ptas. (seis millones setecientas cuarenta y seis mil ochocientas treinta pesetas. I.V.A. incluido) 40.549,26 euros.

Mérida, a 28 de agosto de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de acondicionamiento y mejoras en el C.M. «San Juan Bautista» de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-00/009.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejoras en el C.M. «San Juan Bautista» de Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 62 de fecha 30-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.448.503 ptas. (catorce millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas tres pesetas. I.V.A. incluido). 86.837,25 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de julio de 2000.
- b) Contratista: Construcciones y Promociones Parejo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.100.667 ptas. (doce millones cien mil seiscientos sesenta y siete pesetas. I.V.A. incluido) 72.726,47 euros.

Mérida, a 28 de agosto de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertas las subastas celebradas para la contratación de varias obras.

Construcción de hogar de mayores en Fuente del Maestre, construcción de Centro de Día en Burguillos del Cerro, terminación del Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros y terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena, anunciadas en el D.O.E. n.º 87, de fecha 27 de julio de 2000, y examinada la propuesta emitida por la Mesa de Contratación constituida el día 25 de agosto de 2000, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desiertas las subastas referidas por falta de licitadores.

Mérida, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.D. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 10 de agosto de 2000, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: SR. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2, Badajoz).

Número del acta: SH-323/00.- Sujeto Responsable: María José Manso Rodríguez.- Domicilio: Santa Lucía, 21, Mérida.- Importe de la Sanción: 260.000 + 260.000 = 520.000 ptas.

Badajoz, 10 de agosto de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, JOSE JUAN DELGADO BUENO.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Vicente Paniagua Gil».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14377 «Vicente Paniagua Gil», se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de la página del libro de familia del trabajador objeto de subvención donde aparezca su inscripción, ya que en el aportado no consta.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14377. Mérida, a 14 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Bouchara el Blaiti».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14330 «Bouchara El Blaiti», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14330. Mérida, a 7 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «La Cardenilla, S.A.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14320 «La Cardenilla, S.A.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 1998 y octubre de 1999, todos los códigos de R.E.A. que posea.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores objeto de subvención.

- Fotocopia compulsada del parte en la empresa «Barroso Peralez, José donde prestó sus servicios el trabajador Bonilla Santamaría, Agustín con contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14320. Mérida, a 7 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Euroalimentación Extremadura, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14241 «Euroalimentación Extremadura, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
 - Actividad que realiza.
 - Centros de trabajo que posee.
 - Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención, (Modelo TA-2).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social rela-

tivo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde 10-08-1998 hasta la fecha actual (en original).

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de agosto de 1999.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de Mostazo Cintado, José, Mostazo López, Dolores y Ramos Salado, Francisco.
- Fotocopia compulsada del Certificado de alta en Seguridad Social, (modelo TA-6 y TA-7/1), si la vida laboral de la empresa solicitada no cubre el periodo requerido.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14241. Mérida, a 26 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «La Furriona, C.B.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13917 «La Furriona, C.B.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

— Actividad que realiza.

— Centro de trabajo que posee.

— Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el régimen general y/o régimen especial agrario, según corresponda. (En original).

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa solicitante está al corriente con la misma en el régimen de autónomos.

- Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención, Gregorio Sierra Caro (Modelo TA-2).

- Fotocopia compulsada del contrato temporal y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiere, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el régimen general, desde agosto de 1998 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de agosto de 1999.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los socios de la Comunidad de Bienes, y del trabajador Gregorio Sierra Caro.

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Comunidad de Bienes.

- Fotocopia compulsada del Acta de Constitución de Comunidad de Bienes.

- Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

- Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato A 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo

71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13917. Mérida, a 6 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Antonio Gómez Ruiz».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14230 «Antonio Gómez Ruiz», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
Actividad que realiza.
Centros de trabajo que posea.
Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención, (en original).
- Fotocopia compulsada del D.N.I y N.I.F. del empresario solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Social (TC 1/8 y TC 2/8) correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha del/los contratos objeto de subvención, de todos los códigos del R.E.A. que posea. En concreto, desde agosto de 1998, hasta agosto de 1999, ambos inclusive.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que

acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/ Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14230. Mérida, a 26 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Artiaranas, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13366 «Artiaranas, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención Pedro González Gragera.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/ Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original), solicitado con anterioridad y no aportado.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF- 13366. Mérida, a 26 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Construcciones Entrequince, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13279 «Construcciones Entrequince, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos, ya que presenta nota simple abreviada que no acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/ Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el E17-13279. Mérida, a 27 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a «Asoc. Inter. de Industria Producción Aceite Oliva Extremadura».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13211 «Asoc. Inter. de Industria Producción Aceite Oliva Extremadura», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la actual composición de la Junta Directiva, ya que el que aporta data de 1996, y aporta libros de familias de otras personas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13211. Mérida, a 4 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre solicitud de documentación a “Safety And Security Fire 06, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13105 «Safety and Security Fire 06, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitir los documentos que se señalan a continuación:

- Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo, solicitado anteriormente.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13105. Mérida, a 24 de mayo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre trámite de audiencia a Francisco Sánchez Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-14395 «Francisco Sánchez Sánchez», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, le informamos que según

Disposición Adicional Quinta al Decreto 61/1998, de 5 de mayo, por la se modifica el artículo 9 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, las solicitudes deberán presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la creación del puesto de trabajo indefinido, tomando como referencia la fecha de alta del trabajador en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Por todo ello, y dado que su solicitud fue presentada el 29-12-1999 respecto del contrato celebrado con el trabajador Rodríguez Martín, Emilio el 1-8-1999, se entiende que la misma se encuentra fuera de plazo, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito. Mérida, a 14 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 25 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

FEDERACION EXTREMEÑA DE GOLF

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2000, por el que se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

La Federación Extremeña de Golf convoca elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma, a partir del día 12 de septiembre. El reglamento electoral, calendario y censo electoral se encontrarán expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura (C/. Juan Pablo Forner n.º 4, de Mérida) y en la sede de la Federación Extremeña de Golf (Avda. de España n.º 23-despacho 5, A, de Cáceres).

Cáceres, a 5 de septiembre de 2000.—El Presidente, JOAQUIN HERGUETA GOMEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

